

ACTA No. 6

En la Ciudad de Allende, Nuevo León, siendo las 16:32 horas del día jueves 10 de diciembre del año dos mil quince, reunidos en los Altos del Palacio Municipal, declarado recinto oficial para sesionar, en uso de la palabra el Presidente Municipal, C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal, manifestó: “Ciudadanos Regidores y Síndicos, de acuerdo con las facultades que me confiere el Artículo 35, Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de la Administración 2015-2018”.

Acto Seguido el Presidente Municipal, C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal, pidió al C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento diera a conocer el Orden del Día, procediendo el Secretario a dar lectura en los siguientes términos:

1. Apertura de la Sesión
2. Lista de asistencia
3. Honores a la Bandera
4. Propuesta y en su caso Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.
5. Propuesta y en su caso aprobación para facultar al Presidente Municipal para otorgar la cancelación de los recargos y/o descuentos a diversos impuestos para el período de esta Administración Municipal 2015-2018.
6. Clausura

Siendo aprobado por unanimidad; sin observación alguna.

Como segundo punto se tomó Lista de Asistencia y estando la totalidad de los integrantes del Cabildo, se declaró quórum legal, continuando con los trabajos del día.

Continuando con el Tercer punto se realizaron los Honores a los Símbolos Patrios

Para continuar con el cuarto punto del Orden del Día el Secretario del R. Ayuntamiento, cedió la palabra al C. Ing. Gregorio de Jesús Cavazos Tamez, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, quien dio lectura a lo siguiente:

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 100 Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se anexa el presente Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016.

Una vez aprobado y para dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 33 fracción III, inciso c), 66 fracción XIV y 181 segundo párrafo de la Ley antes citada, se enviará para su publicación la síntesis del Presupuesto al Periódico Oficial del Estado.



**MUNICIPIO DE ALLENDE, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016**



PROGRAMA	UNIDAD RESPONS.	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2016	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	56,135,762.00	43.90 %
SERVICIOS COMUNITARIOS		Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	24,179,025.00	18.91 %
DESARROLLO SOCIAL		Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	3,833,200.00	2.99 %
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO		Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.		
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS		Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	11,401,500.00	8.92 %
ADQUISICIONES		Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	100,000.00	.08%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.		
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	4,343,550.00	3.40 %
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	17,225,619.00	13.47 %
OBLIGACIONES FINANCIERAS		Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	8,140,000.00	6.37 %
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES		Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.		
ADEFAS		Adeudos de Ejercicios Fiscales de años anteriores	2,500,000.00	1.96 %
EGRESOS TOTALES			127,858,656.00	100%

ING. SILVERIO MANUEL FLORES LEAL
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN JOSE SUAREZ HERANDEZ
C. SÍNDICO PRIMERO

ING. GREGORIO DE JESUS CAVAZOS TAMEZ
C. TESORERO MUNICIPAL

LIC. CESAREO CAVAZOS CAVAZOS
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Posteriormente el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento puso a consideración el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2016; siendo aprobado por unanimidad, previo su análisis y discusión.

Dando continuidad con el quinto punto el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, cedió la palabra al Presidente Municipal, C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal, quien propuso lo siguiente:

Con el objetivo de incentivar a los ciudadanos, así como beneficiarlos con la regularización en sus obligaciones y optimizar la recaudación de la Tesorería Municipal, se solicita la aprobación del R. Ayuntamiento, para continuar realizando una campaña relacionada con la cancelación de los recargos y/o descuentos a diversos impuestos para el período de esta Administración Municipal 2015-2018, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, que a la letra dice: **“Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiéndose sujetar a las bases que al efecto emita el Ayuntamiento en esta materia”**, en base a las siguientes propuestas:

EN CONSTRUCCIONES PARA NUEVAS EDIFICACIONES EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS
(ARTICULO 203 LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTICULO 52 BIS FRACCIÓN VI EN RELACIÓN A LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO)

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
1.- SUBSIDIOS EN LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN PREDIOS HABITACIONALES Y NO HABITACIONALES.	*Art. 6, número 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León.	Todos los ciudadanos que solicitan el servicio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este municipio con el fin de solicitar un permiso de construcción, una licencia de uso de suelo, o una regularización, y así cumplir con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano.	Que la ciudadanía tramite los permisos de construcción y evitar en virtud de los altos costos de los permisos que la gente inicie las construcciones sin los permisos correspondientes, así también, motivar con estos subsidios a la regularización de los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio.	1.- En construcciones para nuevas edificaciones en terrenos no comprendidos en fraccionamiento autorizado, y que sean predios habitacionales se subsidiará hasta el 97% del 17% señalado en el inciso a) del artículo 203 de la LDUENL.
2.-SUBSIDIO EN LO QUE CORRESPONDE AL PAGO DEL 75% COMO INCREMENTO (ART. 52 FRACC. VI) EN REGULARIZACIONES DE LICENCIAS DE USOS DE SUELO Y DE EDIFICACIÓN EN LO RELACIONADO CON LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 52 BIS.	*Art. 92 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León			2.-En construcciones comerciales para nuevas edificaciones en terrenos autorizados se subsidiará hasta el 80% del 7% señalado en el inciso b) del artículo 203 de la LDUENL. 3.-Hasta el 80% en lo que corresponde al 75% como incremento

				(establecido en la fracción VI del artículo 52 bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León) en regularizaciones de licencias de uso de suelo y de edificación en relación a la fracción III del artículo 52 bis de La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León
--	--	--	--	---

RESPECTO A LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 201 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 BIS 2, EN RELACIÓN AL PAGO DEL 17% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO QUE SE QUIERA SUBDIVIDIR, RELOTIFICAR O PARCELAR SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN MENORES A 5000 MTS².

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
1.- Subsidio en relación al pago del 17% de la superficie total del terreno que se quiera subdividir, relotificar o parcelar siempre y cuando el predio a notificar sea menor a 5000 mts ² :	*Art. 6, número 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León. *Art. 92 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Todos los ciudadanos que solicitan el servicio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio con el fin de llevar a cabo la subdivisión, relotificación o parcelación de un predio siempre y cuando la superficie total de éste sea menor a 5000 mts ² .	Que la ciudadanía realice dichos trámites apoyando a la economía de las familias en virtud de los altos cobros en cuanto a desarrollo urbano se refiere, y por otro lado, evitar la omisión de la tramitación de las subdivisiones, relotificaciones y parcelaciones en las transmisiones inmobiliarias.	En caso de que el predio no haya sido objeto de subdivisiones anteriores al 8 de noviembre del 2009, se subsidiará el 98% del 17%, cuando los lotes resultantes sean 2 (dos), en la inteligencia de que los lotes resultantes que sean objeto de nuevas subdivisiones, éstas deberán cubrir el pago correspondiente de conformidad a lo establecido en los Artículos 201 y 221 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León. El subsidio para el pago del 17% para las subdivisiones de 3 y 4 lotes

				resultantes será de hasta el 60% del valor comercial expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado.
--	--	--	--	---

RESPECTO A LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 201 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CAUSA DE HERENCIA O DONACIÓN Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 FRACCIÓN VIII.

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
1.- Subsidio en lo correspondiente al art. 201 fracción VII y Art. 224 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de N.L. por causa de herencia o donación.	*Art. 6, número 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León. *Art. 92 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Todos los ciudadanos que solicitan ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio el servicio de: subdivisión o parcelación que sea por causa de herencia o donación entre parientes en línea recta o transversal hasta segundo grado y para herederos y legatarios	Apoyar a la ciudadanía a que regularice los trámites de subdivisión o parcelación. Pues no se persigue lucrar con los predios sino regularizar la herencia o donación de que son objeto los mismos.	Hasta el 100%

RESPECTO A LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 342.1 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
1.- Multa por regularización de licencia de construcción.	*Art. 6, número 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León. *Art. 92 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Todos los ciudadanos que solicitan el servicio de: Regularización de la licencia de obras de construcciones, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio.	Apoyar a la ciudadanía a que regularice los permisos de construcción sobre obras realizadas en años anteriores y que no tramitaron el permiso correspondiente. Tener un mejor control urbanístico de las construcciones existentes en el municipio.	Hasta el 90%

MULTAS DE TRANSITO

CONCEPTO	DESCUENTOS	CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	FUNDAMENTO LEGAL	BENEFICIO SOCIAL
Multas de Tránsito	Hasta el 100 % Antes de 15 días de realizada la multa.	Contribuyentes de Multas de Transito. Exceptuando a las infracciones previstas en el Artículo 135 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Allende, N.L.	Artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio

RECARGOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

CONCEPTO	DESCUENTOS	CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	FUNDAMENTO LEGAL	BENEFICIO SOCIAL
Multas aplicadas a expedientes de bebidas alcohólicas	Hasta el 90%	Contribuyentes con expedientes de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación que atraviesan no han podido pagar su refrendo correspondiente.	Artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio

En el caso de los recargos generados por refrendos vencidos, se dejará pendiente para tratar casos específicos en Sesión de Cabildo, previa aprobación del R. Ayuntamiento.

Posteriormente el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento puso a consideración la propuesta antes presentada para facultar al Presidente Municipal para otorgar la cancelación de los recargos y/o descuentos antes mencionados, asimismo facultar al Presidente Municipal, para otorgar la cancelación de los recargos y/o descuentos de los demás impuestos municipales no mencionados en la presente propuesta, para el período de esta Administración Municipal 2015-2018; siendo aprobado por unanimidad, previo su análisis y discusión.

ACUERDOS

Se aprobó por unanimidad el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

Se acordó por unanimidad facultar al Presidente Municipal para otorgar la cancelación de los recargos y/o descuentos antes mencionados, asimismo facultar al Presidente Municipal, para otorgar la cancelación de los recargos y/o descuentos de los demás impuestos municipales no mencionados en la presente propuesta, para el período de esta Administración Municipal 2015-2018.

Para dar cumplimiento al sexto punto del Orden del día y una vez agotados los asuntos a tratar, se declaró clausurada la Tercera Sesión Extraordinaria, el día jueves 10 de diciembre del año dos mil quince siendo las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos-----

C. ING. SILVERIO MANUEL FLORES LEAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. CESÁREO CAVAZOS CAVAZOS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. PEDRO SAMUEL DÍAZ DELGADO
REGIDOR

C. GUEDELIO ARREDONDO ALMAGUER
REGIDOR

C. AMELIA MARTHA GARCÍA CAVAZOS
REGIDORA

C. ELVIA CAVAZOS CHÁVEZ
REGIDORA

C. MARÍA GUADALUPE CÁRDENAS RODRÍGUEZ
REGIDORA

C. BLANCA ESTELA AGUIRRE ARREDONDO
REGIDORA

C. RAÚL SERGIO DE LA GARZA VILLARREAL
REGIDOR

C. BÁRBARA MARÍA CAVAZOS CHÁVEZ
REGIDORA

C. ADRIANA DE JESÚS TOLENTINO CHÁVEZ
REGIDOR

C. JUAN JOSÉ SUÁREZ FERNÁNDEZ
SINDICO PRIMERO

C. VÍCTOR GERARDO SALAZAR TAMEZ
SÍNDICO SEGUNDO

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Acta No. 6 de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en los Altos de Palacio Municipal el día jueves 10 de diciembre del año 2015, de la Administración 2015 – 2018.